

Santiago, 05 de enero de 2021
DE 00034-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico unidades 1 y 2 central termoeléctrica Escuadrón.

[1] Carta N° 120/2020 de Eléctrica Nueva Energía S.A., Ref.: “Responde carta DE 06398-20 Observaciones al Informe de Mínimo Técnico de Central Cogeneradora Escuadrón”, de fecha 18 de diciembre de 2020.

[2] Carta DE 02915-18, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Unidades 1 y 2 de Central Termoeléctrica Escuadrón”, de fecha 10 de julio de 2018.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de las unidades 1 y 2 de central termoeléctrica Escuadrón, cuyos valores son justificados en el Informe Técnico final recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. El Coordinador por su parte envió observaciones de carácter técnico al coordinado Eléctrica Nueva Energía S.A., las que han sido publicadas en la ruta que se indica más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico de las unidades 1 y 2 de central Escuadrón, se presenta en las siguientes tablas:

Tabla 1: Mínimo Técnico por unidad en conformidad al Anexo Técnico

Unidad	Combustible	Mínimo Técnico [MW]
TER Escuadrón U1	Biomasa	2
TER Escuadrón U2 ⁽¹⁾	Biomasa	0,5

- (1) La operación de la unidad Escuadrón 2 por condiciones de control de la central trabaja en forma complementaria a la unidad Escuadrón 1, es decir, requiere que esta última se encuentre en servicio y sincronizada a la red.

Tabla 2: Mínimo técnico según proceso productivo de vapor ⁽²⁾

Unidad	Combustible	Mínimo Técnico [MW]
TER Escuadrón U1	Biomasa	6
TER Escuadrón U2	Biomasa	0,5

- (2) Este valor se asocia al proceso productivo de vapor de la central, alimentando a planta papelera vecina a partir de extracción de vapor desde la turbina de la unidad Escuadrón 1. No se utiliza el concepto de “excedente mínimo de potencia activa” porque central Escuadrón no corresponde a un Autoproducer.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico presentados en las Tablas 1 y 2, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día jueves 7 de enero de 2021.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente, y las minutas de observaciones enviadas a Eléctrica Nueva Energía S.A., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central Escuadrón

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Cristián Muñoz E. – Encargado Titular Eléctrica Nueva Energía S.A.
DAEP, DIT, DPID, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM